



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito en su parte bastante, dice:

2. APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, S.A., DE LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BARRIO DE VERACRUZ DE ANTEQUERA, Y DEL PLIEGO REGULADOR DE LA MISMA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 se adoptó acuerdo mediante el que se prestaba aprobación al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, convenio que fue firmado con fecha 3 de abril de 2017.

Prosigue señalando que en desarrollo de las estipulaciones del convenio y con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos, la Alcaldía-Presidencia había dictado con fecha 24 de marzo de 2017 providencia de inicio de expediente para efectuar encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.", cuya Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017 adoptó acuerdo por el que modificaba el artículo 1 de sus Estatutos para que la misma, como medio técnico propio de esta Administración, pueda llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el citado Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del barrio de la Veracruz de Antequera; e igualmente, dicha Junta General adoptó acuerdos en reunión celebrada el 23 de mayo de 2017, por una parte, para la aprobación del proyecto básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en camino de la Campsa; y por otra, para la aprobación del modificado del proyecto de edificio de viviendas y garaje en camino de la Campsa número 2 de Antequera.

Como consecuencia de ello y para la tramitación del oportuno expediente administrativo para la materialización de la encomienda de gestión, se habían emitido los documentos pertinentes que deben formar parte del mismo, como son, entre otros, la Memoria justificativa sobre la conveniencia de la encomienda de gestión a la SPERAC, S.A. de la gestión de los términos del proceso de construcción de las viviendas del camino de la Campsa a resultas del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España para el "Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de la Veracruz de Antequera"; el pliego que regula las condiciones de la misma; el cuadro económico-financiero; los documentos contables que reflejan la existencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D79D600E0M2P6O9M4X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 17:55:48

DOCUMENTO: 20190883158
Fecha: 12/03/2019
Hora: 17:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de crédito para la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio y los informes técnico, económico y jurídico.

Asimismo da cuenta el señor Alcalde-Presidente de que por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se encuentra en tramitación la firma de una addenda al convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prórroga del Plan Estatal, en el que se establece el nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 para la finalización de las actuaciones en áreas de regeneración y renovación urbana, también recogido en el borrador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y dado que había sido emitido informe-propuesta del jefe de la dependencia sobre la procedencia de adoptar acuerdo de aprobación de la encomienda de gestión, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

(...)

Visto el convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 3 de abril de 2017; vistos los certificados emitidos por el secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la SPERAC, S.A. sobre acuerdos adoptados modificando sus estatutos, de fecha de 7 de abril, y aprobando los proyectos, de fecha 25 de mayo de 2017, respectivamente; vista la Memoria redactada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 2017; visto el informe de Secretaría de fecha 9 de mayo, favorable a la aprobación de la encomienda de gestión, siempre y cuando se cumplan los requisitos que en el mismo constan; visto el certificado emitido por la Intervención municipal el 16 de mayo de 2017 haciendo constar la existencia de crédito para la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio, visto el informe del técnico de SPERAC, S.A., de fecha 21 de julio de 2017; visto el pliego de condiciones de fecha 4 de agosto de 2017, que recoge todas las circunstancias y condiciones que regulan la encomienda de gestión; visto el informe de Secretaría de fecha de 11 de agosto de 2017, favorable a la encomienda de gestión siempre y cuando se cumplan los requisitos detallados en el mismo y en el que se señala que conforme a la legislación aplicable, la jurisprudencia existente y la documentación analizada, se ajusta a normativa la posibilidad del encargo por parte de este Ayuntamiento a su ente instrumental, la mercantil SPERAC, S.A., mediante la técnica de contrato interno, de la gestión para realización del encargo que deberá revestir la forma de acuerdo de encomienda de la gestión aprobado por el Pleno; que la duración de la encomienda deberá ajustarse a los plazos contenidos en el respectivo proyecto aprobado para la ejecución de las obras y que antes de la adopción del acuerdo plenario deberán existir el documento de la justificación por parte del proponente de la necesidad de llevar a cabo la encomienda, así como la mayor economía y eficiencia de esta forma de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado y cumplir la normativa de transparencia mediante la publicación de la encomienda de gestión en la web municipal y en la de la mercantil; visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 14 de agosto de 2017, vistas las advertencias realizadas por la Secretaría y por la Intervención municipales, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D79D600E0M2P6O9M4X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 17:55:48

DOCUMENTO: 20190883158
Fecha: 12/03/2019
Hora: 17:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la conveniencia de realizar las actuaciones y obras del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del barrio de la Veracruz de Antequera conforme al proyecto aprobado y teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, considerando que es una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2º. Aprobar, consecuentemente, que la realización de las citadas actuaciones se haga por el sistema de encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.", SPERAC, S.A., como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.
- 3º. Señalar que esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia por los motivos que se expresan en la pertinente memoria justificativa de Alcaldía obrante en el expediente.
- 4º. Hacer constar que esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.
- 5º. Aprobar el pliego de condiciones que contiene y regula todas las circunstancias de la encomienda de gestión y que será diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 6º. Para la validez de este acuerdo se hace expresa mención de la actividad o actividades a las que afectan, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo las siguientes:
 - La edificación de las viviendas, los realojos temporales, los equipos técnicos y la reurbanización y el cumplimiento de los plazos que se plantean en el propio convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - Alcance y naturaleza de la gestión encomendada: la inspección de obra durante la ejecución del proyecto básico y de ejecución modificado correspondiente a la ejecución de las viviendas protegidas y aparcamientos en Camino de la Campsa número 2 de Antequera. A su vez SPERAC, S.A., deberá gestionar el realojo de los propietarios de las viviendas afectadas sitas en Tercer Callejón de Esparteros.
- 7º. Adoptar el compromiso expreso para incluir en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2018, la aportación municipal recogida en el programa plurianual de actuación que asciende a 787.373,82 €, según el cuadro de financiación plurianual que sigue:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D79D600E0M2P6O9M4X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 17:55:48

DOCUMENTO: 20190883158

Fecha: 12/03/2019
Hora: 17:55





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONCEPTO	2017				2018			
	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2017	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2018
EDIFICACIÓN	270.000,00	535.062,05	316.678,84	1.121.740,89	0,00	0,00	519.350,15	519.350,15
REURBANIZACIÓN	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	268.023,67	268.023,67
10-152-74101 TRANSF. CAPITAL ENCOMIENDA GESTION ARRU	288.000,00	535.062,05	316.678,84	1.139.740,89	0,00	0,00	787.373,82	787.373,82
EQUIPOS TÉCNICOS	1.575,00	1.462,50	1.462,50	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REALOJOS	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10-152-44901 TRANSF. CORRIENTE ENCOMIENDA GESTIÓN ARRU	55.575,00	1.462,50	1.462,50	58.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL APORTACIONES	343.575,00	536.524,55	318.141,34	1.198.240,89	0,00	0,00	787.373,82	787.373,82

8º. Nombrar como Técnico responsable municipal para el seguimiento de la encomienda al Arquitecto Técnico Municipal don Justo Muñoz Blázquez.

9º. Ordenar, para su eficacia, la publicación del instrumento de formalización y su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, el 12 de marzo de 2019.

Vº.Bº. El Alcalde,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D79D600E0M2P6O9M4X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2019 17:55:48

DOCUMENTO: 20190883158

Fecha: 12/03/2019
Hora: 17:55

